



SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

Disposición 1/2023

DI-2023-1-APN-DNE#SGP

Ciudad de Buenos Aires, 03/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-86819537-APN-DNE#SGP, las Leyes Nros. 26.215, 26.571 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 936 de fecha 30 de junio del 2010 y su modificatorio, 237 de fecha 27 de abril de 2023, 359 de fecha 14 de julio de 2023, las Disposiciones Nros. 9 de fecha 8 de mayo de 2023, 21, 22, 23, 24 y 25, todas ellas de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa citada en el Visto, la Dirección Nacional Electoral dictó las Disposiciones Nros. 21, 22, 23, 24 y 25, todas de fecha 11 de julio de 2023, asignando los aportes para la impresión de boletas electorales y campañas electorales a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos y precandidatas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023.

Que contra dichas disposiciones interpusieron recursos en los términos del artículo 71 bis de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias, las alianzas “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD” del ORDEN NACIONAL y de los distritos BUENOS AIRES, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, RÍO NEGRO, SALTA, SAN LUIS, SAN JUAN, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y TUCUMÁN; “JUNTOS POR EL CAMBIO” del ORDEN NACIONAL y de los distritos BUENOS AIRES, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHUBUT, CÓRDOBA, FORMOSA, LA PAMPA, LA RIOJA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y TUCUMÁN; “LIBER.AR” del ORDEN NACIONAL; “NUEVO RUMBO” del distrito SANTA FE, y las agrupaciones políticas “AUTONOMISTA” del distrito SANTA FE; “EL MOVIMIENTO” del distrito CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; “FE” de los distritos CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y SANTA FE; “UNIÓN POPULAR FEDERAL” del distrito CÓRDOBA; a los efectos de que se proceda a la liquidación de los aportes para la impresión de boletas electorales por cada lista de precandidatos y precandidatas oficializadas para participar en las elecciones primarias del año en curso.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en fallos recaídos en los autos caratulados: “ALIANZA UNEN–CF s/promueve acción de amparo c/E.N.- Ministerio del Interior y Transporte” (Expediente CNE N° 5494/13)



y "Apoderados de la alianza Frente Patriota Bandera Vecinal distrito Buenos Aires (art. 71 bis ley 26.215) s/ aportes públicos", (Expediente CNE N° 6635/2017), ha interpretado que el artículo 32 de la Ley N° 26.571 y modificatorias habilita a las agrupaciones políticas a percibir el importe correspondiente a UNA (1) boleta por elector por cada lista de precandidatos que oficialicen para participar en las elecciones primarias.

Que en consideración de lo expuesto se procede al dictado de una disposición complementaria de las citadas en el primer considerando.

Que a los fines de practicar la liquidación contenida en los anexos se contempló la información remitida por la Justicia Nacional Electoral respecto a desistimientos y rechazos ulteriores de presentación de listas de precandidaturas tras su inicial oficialización hasta el día 1° de agosto del corriente.

Que la Justicia Nacional Electoral en el marco de lo previsto en el artículo 37 bis de la Ley N° 26.571 y modificatorias, y el Título IV de la Ley N° 26.215 y modificatorias, deberá efectuar el control patrimonial pertinente a efectos de corroborar la correcta aplicación de los fondos públicos que se transferirán a las agrupaciones políticas.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario del Ministerio del Interior certificó que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para solventar la presente medida de conformidad con el artículo 9° del Decreto N° 359/23.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha tomado intervención en el ámbito de su competencia de conformidad con el artículo 9° del Decreto N° 359/23.

Que el presente acto se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 26.571 y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Asígnanse los aportes para la impresión de boletas electorales a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos y precandidatas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023, para la categoría PRESIDENTE o PRESIDENTA y VICEPRESIDENTE o VICEPRESIDENTA, conforme al detalle obrante en el Anexo N° DI-2023- 89450846-APN-DFPYE#SGP, que forma parte integrante de la presente medida.

Los aportes previstos en el párrafo precedente se sumarán a los ya otorgados a las agrupaciones políticas mediante las Disposición Nro. 24 de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección Nacional Electoral.

ARTÍCULO 2°. - Asígnanse los aportes para la impresión de boletas electorales a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos y precandidatas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023, para la categoría PARLAMENTARIOS Y PARLAMENTARIAS DEL



MERCOSUR DISTRITO NACIONAL, conforme al detalle obrante en el Anexo N° DI-2023-89451451-APN-DFPYE#SGP, que forma parte integrante de la presente medida.

Los aportes previstos en el párrafo precedente se sumarán a los ya otorgados a las agrupaciones políticas mediante las Disposición Nro. 22 de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección Nacional Electoral.

ARTÍCULO 3°. - Asígnanse los aportes para la impresión de boletas electorales a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos y precandidatas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023, para la categoría SENADORES Y SENADORAS NACIONALES, conforme al detalle obrante en el Anexo N° DI-2023- 89442088- APN-DFPYE#SGP, que forma parte integrante de la presente medida.

Los aportes previstos en el párrafo precedente se sumarán a los ya otorgados a las agrupaciones políticas mediante las Disposición Nro. 21 de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección Nacional Electoral.

ARTÍCULO 4°. - Asígnanse los aportes para la impresión de boletas electorales a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos y precandidatas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023, para la categoría DIPUTADOS Y DIPUTADAS NACIONALES, conforme al detalle obrante en el Anexo N° DI-2023- 89440995-APN-DFPYE#SGP, que forma parte integrante de la presente medida.

Los aportes previstos en el párrafo precedente se sumarán a los ya otorgados a las agrupaciones políticas mediante las Disposición Nro. 25 de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección Nacional Electoral.

ARTÍCULO 5°. - Asígnanse los aportes para la impresión de boletas electorales a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos y precandidatas en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias convocadas para el día 13 de agosto de 2023, para la categoría PARLAMENTARIOS Y PARLAMENTARIAS DEL MERCOSUR DISTRITOS REGIONALES, conforme al detalle obrante en el Anexo N° DI-2023-89438852-APN-DFPYE#SGP, que forma parte integrante de la presente medida.

Los aportes previstos en el párrafo precedente se sumarán a los ya otorgados a las agrupaciones políticas mediante las Disposición Nro. 23 de fecha 11 de julio de 2023 de la Dirección Nacional Electoral.

ARTÍCULO 6°. - Autorízase al Departamento de Gestión del Fondo Partidario Permanente de la Dirección de Financiamiento Partidario Electoral dependiente de la Dirección Nacional Electoral, a emitir los documentos de transferencias correspondientes a los montos asignados a través de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente medida.

ARTÍCULO 7°. - El gasto que demande la presente medida se imputará al presupuesto del año 2023 de la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR - SAF 325, de conformidad con el artículo 9° del Decreto N° 359 de fecha 14 de julio de 2023.



ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Schiavi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 04/08/2023 N° 60722/23 v. 04/08/2023

Fecha de publicación 04/08/2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo Disposicion

Número: DI-2023-89450846-APN-DFPYE#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO I BOLETAS EXTRA CATEGORIA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

ANEXO I

Orden Nacional	Monto en Pesos \$
ALIANZA FRENTE LIBER.AR	\$ 154.619.110,00
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 103.351.721,00
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 103.351.721,00
ALIANZA PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 204.933.922,00
ALIANZA UNION POR LA PATRIA	\$ 103.351.721,00
PROYECTO JOVEN	\$ 201.852.609,52
MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD	\$ 101.734.776,84

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.02 15:51:17 -03:00

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Secretaría General

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.02 15:51:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo Disposicion

Número: DI-2023-89451451-APN-DFPYE#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO II BOLETAS EXTRA CATEGORIA PARLAMENTARIOS DISTRITO NACIONAL

ANEXO II

Orden Nacional	Monto en Pesos \$
ALIANZA FRENTE LIBER.AR	\$ 61.834.390,12
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 103.351.721,00
ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 103.351.721,00
ALIANZA PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 54.669.919,00
PROYECTO JOVEN	\$ 201.852.609,52
MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD	\$ 101.734.776,84

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.02 15:52:13 -03:00

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Secretaría General

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.02 15:52:14 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo Disposicion

Número: DI-2023-89442088-APN-DFPYE#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO III BOLETAS EXTRA CATEGORIA SENADORES NACIONALES

ANEXO III

Distrito Buenos Aires	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 38.283.442,56
FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 76.566.885,12
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 38.283.442,56
LABORISTA	\$ 114.850.327,68
MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD	\$ 38.283.442,56
PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 38.283.442,56
PROYECTO JOVEN	\$ 76.566.885,12

Distrito Formosa	Monto en Pesos \$
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.409.197,84
Distrito Jujuy	Monto en Pesos \$
CAMBIA JUJUY	\$ 3.450.628,24
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.725.314,12
UNION POR LA PATRIA	\$ 3.450.628,24
Distrito La Rioja	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 889.011,52
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 889.011,52
PROYECTO JOVEN	\$ 889.011,52
Distrito Misiones	Monto en Pesos \$
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 2.886.367,44

Distrito San Juan	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.776.922,20
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.776.922,20
UNION POR LA PATRIA	\$ 1.776.922,20
Distrito San Luis	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.230.400,40
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.230.400,40
Distrito Santa Cruz	Monto en Pesos \$
CAMBIA SANTA CRUZ	\$ 774.763,60
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 774.763,60

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.08.02 15:39:33 -03:00

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Secretaría General

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023.08.02 15:39:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo Disposicion

Número: DI-2023-89440995-APN-DFPYE#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO IV BOLETAS EXTRA CATEGORIA DIPUTADOS NACIONALES

ANEXO IV

Distrito Buenos Aires	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 38.283.442,56
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 38.283.442,56
LABORISTA	\$ 38.283.442,56
MOVIMIENTO IZQUIERDA JUVENTUD DIGNIDAD	\$ 38.283.442,56
PROYECTO JOVEN	\$ 76.566.885,12

Distrito Capital Federal	Monto en Pesos \$
---------------------------------	--------------------------

FE	\$ 14.793.257,28
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 7.396.628,64
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 7.396.628,64

Distrito Catamarca **Monto en Pesos \$**

AUTENTICOS LIBERALES CATAMARCA	\$ 993.290,56
FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 993.290,56

Distrito Chaco **Monto en Pesos \$**

UNION POR LA PATRIA	\$ 2.925.293,96
---------------------	-----------------

Distrito Chubut **Monto en Pesos \$**

JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT	\$ 1.384.786,64
UNION POR LA PATRIA	\$ 2.769.573,28

Distrito Cordoba **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 8.950.056,96
--	-----------------

JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 17.900.113,92
PROYECTO JOVEN	\$ 17.900.113,92
UNION POPULAR FEDERAL	\$ 35.800.227,84
UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	\$ 8.950.056,96

Distrito Corrientes **Monto en Pesos \$**

HACEMOS POR NUESTRO PAIS	\$ 2.726.917,92
--------------------------	-----------------

Distrito Formosa **Monto en Pesos \$**

JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.409.197,84
----------------------	-----------------

Distrito Jujuy **Monto en Pesos \$**

CAMBIA JUJUY	\$ 3.450.628,24
--------------	-----------------

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.725.314,12
--	-----------------

UNION POR LA PATRIA	\$ 3.450.628,24
---------------------	-----------------

Distrito La Pampa **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 876.467,20

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 876.467,20

Distrito La Rioja **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 889.011,52

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 889.011,52

PROYECTO JOVEN \$ 889.011,52

Distrito Mendoza **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 4.357.746,68

Distrito Misiones **Monto en Pesos \$**

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 2.886.367,44

Distrito Neuquén **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 1.616.944,16

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 1.616.944,16

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO \$ 1.616.944,16

Distrito Rio Negro **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 1.737.636,52

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 1.737.636,52

Distrito Salta **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 3.182.966,44

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 9.548.899,32

UNION POR LA PATRIA \$ 6.365.932,88

Distrito San Juan **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 1.776.922,20

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 1.776.922,20

UNION POR LA PATRIA \$ 1.776.922,20

Distrito San Luis **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 1.230.400,40

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 1.230.400,40

Distrito Santa Cruz **Monto en Pesos \$**

CAMBIA SANTA CRUZ \$ 774.763,60

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 774.763,60

UNION POR LA PATRIA \$ 774.763,60

Distrito Santa Fe **Monto en Pesos \$**

ALIANZA NUEVO RUMBO \$ 16.458.755,20

AUTONOMISTA \$ 24.688.132,80

ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL \$ 16.458.755,20

FE \$ 16.458.755,20

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 8.229.377,60

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 8.229.377,60

LEALTAD Y DIGNIDAD \$ 49.376.265,60

POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL \$ 8.229.377,60

PROYECTO JOVEN	\$ 16.458.755,20
----------------	------------------

Distrito Santiago del Estero	Monto en Pesos \$
-------------------------------------	--------------------------

AUTONOMISTA	\$ 7.113.820,80
-------------	-----------------

ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL	\$ 2.371.273,60
-------------------------------	-----------------

PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 2.371.273,60
----------------------	-----------------

TRES BANDERAS	\$ 4.742.547,20
---------------	-----------------

Distrito Tierra del Fuego	Monto en Pesos \$
----------------------------------	--------------------------

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 432.218,40
--	---------------

JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 432.218,40
----------------------	---------------

Distrito Tucuman	Monto en Pesos \$
-------------------------	--------------------------

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 3.855.795,76
--	-----------------

JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 3.855.795,76
----------------------	-----------------

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.02 15:38:04 -03:00

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Secretaría General

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.02 15:38:05 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo Disposicion

Número: DI-2023-89438852-APN-DFPYE#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: ANEXO V BOLETAS EXTRA CATEGORIA PARLAMENTARIOS DISTRITO REGIONAL

ANEXO V

Distrito Buenos Aires	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 38.283.442,56
FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 38.283.442,56
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 38.283.442,56
LABORISTA	\$ 114.850.327,68
PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 38.283.442,56
PROYECTO JOVEN	\$ 76.566.885,12

Distrito Capital Federal	Monto en Pesos \$
FE	\$ 14.793.257,28
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 7.396.628,64
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 7.396.628,64
Distrito Catamarca	Monto en Pesos \$
AUTENTICOS LIBERALES CATAMARCA	\$ 993.290,56
FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 993.290,56
Distrito Chubut	Monto en Pesos \$
JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT	\$ 1.384.786,64
UNION POR LA PATRIA	\$ 2.769.573,28
Distrito Cordoba	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 8.950.056,96
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 17.900.113,92
PROYECTO JOVEN	\$ 17.900.113,92

UNION POPULAR FEDERAL \$ 26.850.170,88

UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD \$ 8.950.056,96

Distrito Corrientes **Monto en Pesos \$**

HACEMOS POR NUESTRO PAIS \$ 2.726.917,92

Distrito Formosa **Monto en Pesos \$**

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 1.409.197,84

Distrito Jujuy **Monto en Pesos \$**

CAMBIA JUJUY \$ 3.450.628,24

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 1.725.314,12

UNION POR LA PATRIA \$ 3.450.628,24

Distrito La Pampa **Monto en Pesos \$**

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD \$ 876.467,20

JUNTOS POR EL CAMBIO \$ 876.467,20

Distrito La Rioja	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 889.011,52
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 889.011,52
PROYECTO JOVEN	\$ 889.011,52
Distrito Mendoza	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 4.357.746,68
Distrito Misiones	Monto en Pesos \$
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 2.886.367,44
Distrito Neuquén	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.616.944,16
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.616.944,16
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	\$ 1.616.944,16

Distrito Rio Negro	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.737.636,52
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.737.636,52
Distrito Salta	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 3.182.966,44
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 9.548.899,32
UNION POR LA PATRIA	\$ 6.365.932,88
Distrito San Juan	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.776.922,20
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.776.922,20
UNION POR LA PATRIA	\$ 1.776.922,20
Distrito San Luis	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 1.230.400,40
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 1.230.400,40

Distrito Santa Cruz	Monto en Pesos \$
CAMBIA SANTA CRUZ	\$ 774.763,60
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 774.763,60
Distrito Santa Fe	Monto en Pesos \$
ALIANZA NUEVO RUMBO	\$ 16.458.755,20
AUTONOMISTA	\$ 24.688.132,80
ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL	\$ 16.458.755,20
FE	\$ 16.458.755,20
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 8.229.377,60
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 8.229.377,60
LEALTAD Y DIGNIDAD	\$ 49.376.265,60
POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL	\$ 8.229.377,60
PROYECTO JOVEN	\$ 16.458.755,20
Distrito Santiago del Estero	Monto en Pesos \$

AUTONOMISTA	\$ 7.113.820,80
ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL	\$ 2.371.273,60
PRINCIPIOS Y VALORES	\$ 2.371.273,60
TRES BANDERAS	\$ 4.742.547,20

Distrito Tierra del Fuego	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 432.218,40
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 432.218,40

Distrito Tucuman	Monto en Pesos \$
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	\$ 3.855.795,76
JUNTOS POR EL CAMBIO	\$ 3.855.795,76

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica
Date: 2023.08.02 15:35:18 -03:00

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Secretaría General

Digitally signed by Gestión Documental
Electrónica
Date: 2023.08.02 15:35:18 -03:00